

RESOLUCIÓN No. 02-355
(Bucaramanga, 11 de junio de 2020)

Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-066 del 18 de septiembre de 2019, estableció el calendario para el primer periodo académico de 2020 para el nivel Técnico, Tecnológico y Universitario modalidad presencial en las jornadas diurnas y nocturnas, y por medio de Acuerdo No. 03-067 del 18 de septiembre de 2019, para los niveles Tecnológico y Universitario modalidad virtual.

Que el Acuerdo Numero 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo por el cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, en su artículo 67, establece que: *Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia.*

Que el doctor EDGAR PACHON ARCINIEGAS, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación No.11-266 de fecha 10 de junio de 2020, informó a la Directora Administrativa de Talento Humano, que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en sesión realizada el día 9 de junio de 2020, determinó el periodo de vacaciones de mitad de año para los docentes de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en virtud de lo anterior, a partir del martes treinta (30) de junio de 2020 y hasta el martes catorce (14) de julio de 2020, se concede el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, regresando a sus actividades el día miércoles quince (15) de julio de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

1. ALVARADO JAIMES RICARDO
2. AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO
3. BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO
4. CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO
5. CASTEX CYRIL JEAN ROGERD GERARD
6. COLMENARES SALCEDO MIGUEL ANGEL
7. CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO
8. GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO

9. GOMEZ TAPIAS JAIRO
10. GONZALEZ FABIO ALFONSO
11. GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA
12. GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA
13. HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES
14. LOPEZ CARVAJAL ALVARO
15. LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO
16. MARIN ALFONSO JEISON
17. MENESES JACOME ALEXANDER
18. REYES JIMENEZ MILTON
19. RINCON QUINTERO ARLY DARIO
20. RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES
21. RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE
22. RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES
23. SANMIGUEL MARIN EDUARDO
24. SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR
25. SOLANO RUIZ LUZ MARIA
26. SUAREZ BARAJAS SERGIO
27. TAVERA CASTILLO NANCY

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo primero, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el martes treinta (30) de junio de 2020 y hasta el martes catorce (14) de julio de 2020, regresando a sus obligaciones el miércoles quince (15) de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes de carrera de la Institución, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones académicas y administrativas que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para el reconocimiento y pago del periodo vacacional a los docentes de carrera a quienes se les concede el presente periodo vacacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



OMAR LENGHERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: *Sonia Yaneth García Benítez* / Directora Administrativa de Talento Humano 
Proyectó y Revisó aspectos Administrativos: *Maritza Leal Valencia* / Profesional Universitario DATH 

Página 2 de 2
Resolución No. 02-355 de 11 de junio de 2020